

SECRETARIA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, San Juan del Cesar, La Guajira, tres de noviembre de dos mil veintidós (3-11-2022). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **DEIRDRE PAOLA ARREGOCES TONCEL** contra la empresa **CLINICA SAN JUAN BAUTISTA S.A.S.**, informando que la demanda fue contestada oportunamente por parte de la demandada. Lo anterior para lo de su cargo.

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, GUAJIRA

TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (3-11-2022).-

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **DEIRDRE PAOLA ARREGOCES TONCEL** contra la empresa **CLINICA SAN JUAN BAUTISTA S.A.S.**
Rad. No. 2022-00086-00

Vista la nota secretarial, teniendo en cuenta que la demandada fue debidamente notificada y contestó oportunamente; dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del C.P.L. se fijará fecha y hora para que las partes comparezcan personalmente, con o sin apoderado, a una audiencia para intentar la conciliación entre ellos, y los demás fines previstos en el artículo 77 del C.P.L y de la s.s., modificado por el art. 11 de la ley 1149 de 2007.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado dicta el siguiente,

AUTO:

PRIMERO: Téngase por notificada y contestada la demanda por parte de la demandada **CLINICA SAN JUAN BAUTISTA S.A.S.**

SEGUNDO: Fijase el día seis de febrero de dos mil veintidós (6-02-2022), a la hora de las 4:00 de la tarde para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del litigio, en el presente proceso.

TERCERO: Téngase al doctor **LEONARDO JOSE SANCHEZ MARTINEZ**, Abogado titulado con T.P. No. 212.303 del C. S. de la Judicatura e identificado con la C.C. No. 15.171.141 expedida en Valledupar, Cesar, como apoderado judicial de la empresa demandada **CLINICA SAN JUAN BAUTISTA S.A.S.**, en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado en su nombre.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

SECRETARIA.- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, tres de noviembre de dos mil veintidós (3-11-2022).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral acumulado promovido por **SARA ELODIA ARIAS Y OTRAS** contra la señora **EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ** y solidariamente contra la **NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE**, informándole que fue recibido del Honorable Tribunal Superior, donde se encontraba desatando la alzada y fue modificado el fallo de primera instancia; se informa, además, que el apoderado de los demandantes solicitó la entrega de título y revisado el respectivo aplicativo, no se encontraron títulos a favor de este proceso.

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, GUAJIRA

TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (3- 10-2022)

REF: Proceso Ordinario Laboral acumulado promovido por **SARA ELODIA ARIAS Y OTRAS** contra la señora **EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ** y solidariamente contra la **NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO –FONADE**

RAD: No. 2015-00195-00

Por lo informado, Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala de Casación **LABORAL** de la Corte Suprema de Justicia, en providencia de fecha 29 de junio de 2022, por medio de la cual se **MODIFICO** la sentencia proferida por este juzgado en audiencia del 15 de mayo del año 2019.

Por otro lado, no se pronuncia el Despacho sobre la solicitud de fraccionamiento y entrega de títulos judiciales, toda vez que no aparece consignación alguna a favor de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

EL JUEZ,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, tres de noviembre de dos mil veintidós (3-11-2022).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **YEIS PAOLA BOLIVAR** contra **COOMEVA EPS S.A.**, informándole que estaba pendiente celebrar Audiencia de Trámite y juzgamiento el día de hoy a las nueve de la mañana, pero el apoderado de la demandante solicitó aplazamiento. Lo anterior para lo de su cargo.

MARTHA MÓNICA MENDOZA GÁMEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (3-11-2022).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **YEIS PAOLA BOLIVAR** contra **COOMEVA EPS S.A.**

RAD. No. 2020- 00085- 00.

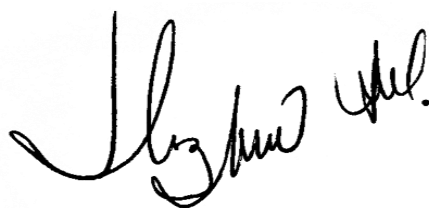
Este despacho tenía previsto para el día de hoy a las nueve de la mañana celebrar audiencia de trámite y juzgamiento en el proceso de la referencia, pero el apoderado de la parte demandante presentó memorial por medio del cual solicita el aplazamiento de la misma, toda vez que, tanto él como los testigos tienen problemas para conectarse a la diligencia. En consecuencia, se:

RESUELVE:

Aplácese esta audiencia y señálese el día catorce de marzo de dos mil veintitrés (14-03- 2023) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

EL JUEZ,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ